



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ALMAGRO**

*Servicios de Consumo  
C/ Mercado, Edificio Servicios Múltiples  
13270 Almagro  
Telf.: 926 261 361  
omic@almagro.es*



Desde la Concejalía de Consumo del Ayuntamiento de Almagro se recuerda el cumplimiento de las normas para defender los derechos de los consumidores, para las fechas estivales que vamos a comenzar y en donde nuestra localidad se multiplica de visitantes. Esta formalidad legal tiene la finalidad del beneficio directo de los establecimientos locales:

- Todos los establecimientos deben disponer de la licencia municipal de apertura o estar en posesión de haberla solicitado/ declaración responsable de apertura del establecimiento.
- Cada establecimiento dispondrá de hojas de reclamaciones, debidamente anunciadas de forma visible con su cartel, selladas y numeradas por los servicios Provinciales de Consumo (*Decreto 72/1997, de 24 de junio anexo 2º de la Orden de la Consejería de Sanidad, de 28 de julio de 1997*).
- Cada comerciante expondrá, en lugar visible, aunque esté cerrado el establecimiento, información de los horarios de atención al público.
- Deben estar detallados los precios en los escaparates.
- El 100% de los productos a la venta mostrarán el precio de venta al público, así como los que requieran el precio por unidad de medida, con un tamaño legible. Así como se debe indicar los medios de pago que se acepten en el establecimiento
- Todos los establecimientos han de entregar justificante del pago, sin que el consumidor se lo solicite.
- En concreto los establecimientos de reparación ha de existir información sobre los servicios que se prestan, las condiciones y su precio.
- Siempre se entregará resguardo de depósito al dejar nuestro electrodoméstico, prenda, calzado, vehículo..., reflejando los servicios a prestar.
- Los artículos a la venta deben disponer de documentación que acredite su origen y procedencia y en temas incluso de seguridad sobre todo si le son de aplicación los motivos contemplados en el art. 3.5 del RD 1801/2003 de seguridad general de los productos mostrarán el responsable, marcado CE o registro.

En el Ticket se especifica: identificación del establecimiento /titular de la actividad con su NIF. Se debe detallar el objeto, el precio y fecha según el art. 63.1 del Real Decreto Ley 1/2007.

Recomendamos revisar las normas, para más información el contacto de [omic@almagro.es](mailto:omic@almagro.es).